

HERALDO DE TALAVERA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

Toda la correspondencia al Director:
PLAZA DE SANTA LEOCADIA, NÚM. 8

Se publica los sábados: Informaciones detalladas de toda la región, Artículos, Crónicas, Cuentos, Secciones
fijas de gran interés, Comentarios de la vida local, Toros, Teatros y Deportes.

No se devuelven los originales ni se mantiene
correspondencia con los colaboradores espontáneos.
Número suelto: 10 céntimos.

BANCO HISPANO AMERICANO

Capital y reservas: 132.000.000 de Ptas.

CASA CENTRAL: MADRID

Sucursal en Talavera de la Reina.-Canalejas, 24.

Eva, contra el amor.

La Iglesia ha intensificado estos días, su campaña contra los vestidos y los usos actuales de la mujer. La rígida ética ortodoxa, pretende cambiar las costumbres femeninas a fuerza de encíclicas, pastorales y sermones. El dogma se ha declarado enemigo mortal de la moda.

Pero las mujeres no quieren darse por enteradas. Todo el esfuerzo moralizador de la Iglesia, fracasa ante la realidad de este paganismo caricaturizado, que ha erguido, como un emblema, la época que vivimos.

Por una vez, estamos conformes con los doctores de la Religión, en apreciar el delito colectivo, en que incurre esta generación de mujeres, demasiado inconscientes o excesivamente sensibles a los caprichos del momento. Un delito, cuya gravedad no trasciende tanto al reino de Dios como al reino del hombre.

El verdadero peligro de las audacias femeninas, consiste en que la mujer procura por todos los medios restar a su belleza esa clase, hasta hoy inviolable, del misterio donde residía tal vez, la mitad de su eficacia y de su encanto.

A los hombres, que tenemos un sentido amplio y humano de la vida, nada puede importarnos que nuestras mujeres se aparten de la estimación y de la confianza de sus directores espirituales; al contrario, significaría para nosotros una reconquista, si esa mutación «formal», fuese acompañada de un cambio completo de esencias espirituales. Pero el espíritu no interviene en esta transformación aparente. El alma de la mujer, sigue cautivada por las supersticiones de la tradición. Lo que varía es el atrezzo y la escenografía. Nada más. Nos preocupa—hondamente—que pueda llegar un momento que las mujeres no acierten a inspirarnos a nosotros mismos, un noble sentimiento de respeto y de admiración; que su belleza llegue a estridido por demasiado exhibida y experimentada.

Ha cambiado la faz de las cosas en todos los órdenes de la vida social, pero ningún cambio tan sorprendente como el de ese sexo, que fué un día nuestro complemento y nuestra aspiración, y va ya camino de ser un ejemplo negativo para nuestra perfección espiritual.

Nos maravilla la capacidad de adaptación de algunas mujeres, a las modernas costumbres. Es curioso este rápido descenso de temperatura mística en un clima tan cálido como el nuestro, y, sobre todo, la actitud fría despreocupada del macho ibérico, convertido en un hombre mundano, que supo curarse de la angustia que exasperaba a Pedro Crespo. ¿Dónde está el *Olelo* español?

Sin embargo, no sirve adoptar, frente al problema que han planteado buena parte de las mujeres modernas con su «novísimo» concepto de las cosas, un gesto de elegante indiferencia. En el fondo de esta cuestión—aparentemente banal—hay un latido de indiscutible trascendencia humana. Se debate la permanencia o la disolución del hogar. Y una sociedad, edificada—con

acuerdo o con error, no es momento de discutirlo—sobre un pacto de lealtad mutua que en algunos países como España, tiene además la complicación de un sacramento que hace indisoluble el vínculo, no debe asistir inerte a esta revolución silenciosa, a este golpe de estado contra el amor, con que las mujeres han conmovido los cimientos espirituales del mundo.

Eva, desnuda, podrá parecerse siempre a los hombres que todavía no hemos pervertido nuestros elementos de sexualidad normal en celebraciones estériles y degenerativas, un ejemplo de belleza, limpia y honesta. Su contemplación no puede causar en nosotros más que el sentimiento de serena emoción que nos produce el espectáculo de un paisaje natural o de una obra de arte en un museo. Pero la Eva moderna decorada por una civilización de «pastiche», con el cogote afeitado como un imitador de «estrellas», la falda sobre las rodillas, la liga semivisada a través de la levedad de un tul impalpable y el bermellón, cuajado, sobre la finura de los labios, es, en definitiva, para todo hombre cuya razón no haya cegado inverosímilmente el caudal inevitable del instinto, una fuerza sensual y perversa, producto de una alquimia diabólica tan nociva, por lo menos, como cualquier estupefaciente....

No es un problema de honestidad, que no tendría, después de todo, importancia. Es un problema de conservación de las reservas vitales de la especie, cuya raíz está en la medula, y cuyo sentido espiritual se percibe ya en muchos hogares.

El pecado en que incurren las «donjuanas» de Prévost, es el de adquirir una personalidad que no les corresponde. Que en vez de ser un estímulo son un lastre; que están creando una rivalidad inhumana y estúpida, al invadir con sus gustos, la zona de independencia en que se mueve el sexo contrario. Su equivocación, es haber pasado de conquistadas a conquistadoras. Chanfort sostiene, que el amor no es otra cosa que «la reciprocidad entre dos caprichos». Pero para que exista reciprocidad entre dos cosas es necesario su semejanza entre sí. Dos fuerzas con la misma intensidad, es sabido que se repelen en lugar de atraerse al primer contacto. «El amor—afirma por su parte Sthendal—es un resultado maravilloso de contrastes». Los mismos matices dan un solo color. Y el sentimiento amoroso debe resumir, en su armonía, todos los colores del Iris.

Comprendemos de antemano, lo que expone nuestra juventud al escribir este comentario de actualidad. Estamos dispuestos a sufrir la despectiva sonrisa de las «innovadoras» y el anatema de nuestros Fonquiers Tinville del feminismo flamante. Pero hay una feminidad, llena de reservas espirituales—y también de gran fuerza sensual—de la que somos fervientes y buenos adalides. La que cultiva el ímán poderoso de la belleza, sin pervertir la fuerza cautivadora del sexo. La que hace de la mujer una devoción íntima y no un espectáculo....

Ernesto López-Parrá.

la sediciosa nobleza, revalida de haber logrado derribar al favorito de su padre, y por lo mismo crecida en prepotencia, cometiendo nuevos desmanes y llegando a invadir todos los actos de la actividad soberana, interviniendo en la vida privada del Mocarca, con evidente ludibrio y desprecio del jefe del Estado.

Mirado como una esperanza para el reino, sus primeros actos fueron de clemencia, libertando a diferentes magnates y devolviéndoles sus bienes; sus negociaciones otros tantos aciertos, renovación de la

QUEJAS

*Yo soy un triste cantor,
un constante trovador
de un amor, jamás logrado,
que por el mundo he pasado
con mi cruz,
inadvertido,
siempre herido
de inquietud.*

*Vertió las fléviles notas mi mandolín de poeta
que rimaban la tragedia de mi loca pirueta
y estallaban en el viento como pompas de jabón;
no conocí más placeres que los de mi fantasía
mientras la araña del tedio perennemente tejía
una cruel melancolía dentro de mi corazón.*

*Y, en mi constante trovar,
en mi eterno caminar,
iba yo siempre soñando,
iba yo siempre pensando,
sin pensar
en la vida
a la Vida
despertar.*

*Era mi verso, gentizaro del Amor y la Miseria,
tisana que aminoraba las llagas de la laceria
que los crueles desengaños burilaban en mi ser;
no vivía el siglo XX, por esto nadie escuchaba
a la cigarra cantora que en trigo candeal lloraba
de la espiga que moría su glorioso perecer.*

*Triste cigarra cantora,
no se sabe cuando llora,
se creen que sólo en tus lares
se beben rayos solares,
y de sed
analizas
que agonizas
sin tu prez.*

*Del parque de mis ensueños se iban mustiando las rosas,
callaron los ruiseñores que daban las amorosas
notas de sus flautas mágicas de fermatas de cristal;
las quiméricas visiones anidadas en mi mente
fueron estrellas fugaces, que lenta, muy lentamente...
se esfumaron en la noche de mi frívolo ideal.*

M. Salamanca Rosado.

amistad con Francia, conciertos de paz con Aragón y Navarra, pero con todo no pudo corresponder a cuanto de él se esperaba por la debilidad de su carácter y sus extravíos.

Correrías contra Granada.

Como ambicionase la conquista de este reino, (previamente había festejado su escudo con dos ramos de granado como distintivo de la empresa), hizo diversas incursiones por estos territorios musulmanes llegando a apoderarse de Gibraltar. Influidor por sus ideas humanitarias esquivó encuentros decisivos, haciendo inútiles las ventajas logradas.

Luchas con la nobleza.

Mal preparada esta clase social, por hechos anteriores, a respetar la persona del Monarca, tuvo luego ocasión para renovar sus luchas en los hechos derivados del segundo matrimonio del Rey, pues no habiendo logrado D. Enrique, sucesión en su

enlace con D. Blanca de Navarra, fué declarado nulo (sentencia confirmada por don Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo en 1453), y casó en segundas nupcias, con D. Juana de Portugal, muy señalada mujer de gracias y hermosura, dice Enrique del Castillo, en su Crónica de Enrique IV. Durante algunos años fué también estéril esta unión; la voz pública empezó a atribuirlo a defecto orgánico del Rey, tituléndole por ello el *Impotente*, pero al cabo de seis tuvo la Reina una niña, que se llamó Juana como su madre. Muchos nobles, especialmente entre ellos el Marqués de Villena y el Arzobispo de Toledo, se hicieron eco del rumor popular, sosteniendo la opinión de que la princesa nacida no era hija del Rey, sino del favorito de éste D. Beltrán de la Cueva. La especie era difícil de probar y fué desmentida por el propio D. Beltrán con sus actos pues peleó en contra de aquella cuya paternidad se le atribuía. Las Cortes, juraron por sucesora a la princesa Juana, llamada en virtud de su discutido origen la *Beltraneja*, siendo reconocida por

los Infantes, hermanos del Rey, D. Isabel y D. Alfonso.

No se conformaron muchos nobles, bien a causa del dudoso origen o de tomar pretexto para combatir al favorito, formándose una Liga, para apoderarse de la persona del Rey y matar al de la Cueva. Fracasada la tentativa se declararon en franca rebelión exigiendo en una carta, concebida en insolentes tonos, se revocase el nombramiento de D. Juana como heredera. El Rey en vez de hacer frente a tan injuriosa y grave pretensión se atemorizó firmando la declaración de heredero a favor de su hermano D. Alfonso, el que a pesar de haber reconocido a su sobrina, no tuvo escrúpulo en aceptarlo en provecho propio.

Destronamiento del Rey Olmedo.

En apariencia la lucha obedecía a la supuesta ilegitimidad de D. Juana pero en el fondo era la oposición entre el principio unitario del Estado, representado por el Rey y el anárquico y perturbador de los señores, cuyas pretensiones eran esencialmente políticas, pues imponían reformas para aumentar sus privilegios. A poco comprendió el Monarca su error de haber accedido a las pretensiones de los nobles y trató de remediarlo declarando nulo lo pactado; los otros no se avinieron a ello y se acentuó la lucha con mayores caracteres políticos, extremándose las pretensiones y discutiéndose abiertamente la autoridad Real. Muchos Sacerdotes, Obispos entre ellos, predicaban el derecho de deponer al Rey malo, otros defendían la obediencia pasiva al Monarca. Reunidos los nobles en Avila, con el Infante D. Alfonso, depusieron a Enrique IV, que colocado en efígie en un tablado y despojado de los atributos reales fué arrojado al suelo (5 de Junio de 1465). Toledo, Burgos y otras ciudades alzaron sus pendones por el Infante por su inclinación a los cristianos creyéndose generalmente que el joven Monarca suplantaría por completo al antiguo. El principal delito de que se acusó a D. Enrique para destronarle fué el de herejía, señaladamente es muy notorio, se dice en una petición de los procuradores, haber personas en vuestro palacio y cerca de vuestra persona infieles enemigos de la fe católica, además el Rey cometa grandes torpezas, sostenía una omnipotente guardia morisca y como hemos consignado, en capítulos anteriores, expulsaba a los cristianos de sus tierras, apoderándose de sus castillos y ciudades para dárselos a los moros.

Prodrójose una reacción inmediata a favor del Rey legítimo a cuya defensa acudieron muchas ciudades; el Monarca trató de negociar arreglos con el de Villena, jefe de los sublevados, pero al fin las armas decidieron en Olmedo donde las tropas reales alcanzaron la victoria (1467). No con ello terminó la guerra; los rebeldes se apoderaron de Segovia, donde estaba la Infanta Isabel, pero la repetida muerte del Infante D. Alfonso (probablemente envenenado) acaecida en Cardenosa, pueblo cercano a Avila, paralizó momentáneamente la obra de la sublevación, pues ofrecida la corona a D. Isabel ésta se negó a admitirla mientras viviese su hermano, reservándose el derecho de hacerlo a su fallecimiento al no reconocer como legítima a su sobrina.

Tratado de Guisando.

La anterior declaración sirvió de base a los nobles para proponer al Rey volver a su obediencia si reconocía a su hermana como heredera del trono. Habiéndose avenido a ello firmó un tratado en el monasterio de Jerónimos del campo de Guisando, en el cual confesaba nuevamente la falta de su esposa, que protestó al verse atacada en su honra y en los derechos de su hija. Enojado el Rey con su hermana, por haberse casado ésta con el Infante D. Fernando de Aragón (1469) en lugar del Rey de Portugal, rompió el tratado anterior y reconoció a D. Juana por heredera. En 1474 falleció tan desgraciado Monarca. «Fué su muerte, escribe Zurita, de muy recio dolor de costado, aunque andaba ya muy doliente; y los suyos tenían por cierto que murió de veneno, que se le dió en Segovia en las fiestas y vistas que tuvo con su hermana en aquella ciudad».

Este número está censurado.

Historia talaverana.

(Notas para su estudio).

XXIX

Enrique IV.

Poco envidiable herencia legó D. Juan II a su hijo Enrique, que proclamado en las Cortes de Valladolid (1454), tuvo enfrente

ANDRÉS CUESTA

AUTOMÓVIL DE ALQUILER

TO. 1.710

TELÉFONO 146

AVISOS: CARNICERÍAS, 7

TALAVERA DE LA REINA

Estilográfica REBATE

Pida Ud. esta pluma, que es la mejor que hoy existe por su calidad y precio.

8,50 PESETAS UNA

Pedidos a la Librería REBATE

NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).

JUAN RUIZ DE LUNA

CERÁMICA ARTÍSTICA

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS, ESPECIALIDAD EN LADRILLOS HUECOS Y TEJA ÁRABE

Talavera de la Reina

El octavo Arzobispo de Toledo, poseedor de nuestra villa, fué D. Alfonso Carrillo, de irascible y turbulento carácter, más propio para manejar la militar espada que el pacífico cayado del apóstol; en 1471 y contraviniendo los privilegios y costumbres inmemoriales que tenía el Ayuntamiento talaverano puso a Fernando de Tovar de Corregidor. Habiendo reclamado el Concejo se dió por satisfecha el Arzobispo y, quitado el expresado funcionario, se volvieron a nombrar los dos Alcaldes, que fueron el Licenciado Pedro de Loaisa y Juan de Talavera, de Alguacil Mayor Pedro Gómez. Este último cargo ya privado de poner tablero de juego de dados y permitir se hiciese en las ferias según Provisión de don Alfonso Carrillo, fechada en Ducñas a 3 de Diciembre de dicho año.

Las diversas desavenencias surgidas entre el Horando Concejo de la Mesta y nuestro Concejo, por cuestión de aprovechamientos de pastos, fueron resueltas por Enrique IV en carta dada en Madrid el 22 de Mayo de 1462.

Antonio Hesse y Corral.

¡Ojo! Contribuyentes e Industriales.

Siendo bastantes los abusos que en la recaudación de contribuciones cometen los recaudadores no respetando las reformas que han sido legisladas, sobre todo en los períodos ejecutivos, voy a poner de manifiesto algunos datos, por si quieren poner atención los contribuyentes que pagan lo que las leyes les obligan y tienen que cumplir. Hay una reforma en la recaudación de impuestos del Estado, fechada en 20 de Marzo de 1925, y un Real decreto de 2 de Marzo de 1926, que en su Base II dice: «El apremio costará de un solo grado en orden al procedimiento ejecutivo, que desde luego, comenzará con la autorización de los Alcaldes para penetrar en el domicilio de los deudores y el recargo que lleva será el del 10 por 100 sobre el importe total del débito; y si satisfacen éste y aquél, dentro del plazo comprendido entre el día 20 y último del tercer mes del trimestre a que corresponde el débito, durante cuyo plazo, en el que se suspenderá la ejecución, la oficina recaudatoria de la capitalidad de la zona habrá de permanecer abierto al público durante seis horas diarias». Base 13: «En los anuncios de apertura de cobranza voluntaria se consignará la advertencia de que los contribuyentes que dejaren de transcurrir el día 15 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus delitos, incurrirán en apremio sin más notificaciones ni requerimientos, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente» y como resulta que en cuanto pasa el día 10 del tercer día del trimestre ya exigen y cobran de recargo el 20 por 100 al contribuyente, es un abuso y una estafa lo que cometen los recaudadores que debe ser conocido de los contribuyentes para que sepan defenderse cuando traten de cobrarlos los recargos que tan indebidamente les cobran.

Hay además otra ley de fecha no muy

lejana, que dice: cuando un contribuyente pregunte por sus recibos en período de voluntaria y en la oficina recaudatoria le contesten que no han venido, tiene el recaudador la obligación de dar un recibo al individuo para acreditar que no están, y y no sea un pretexto para luego cobrar el recargo de dichos recibos, (como se ha dado varios casos); ahora, que tan pronto el recaudador avise a los contribuyentes que los respectivos recibos obran en su poder en el plazo de 24 horas, el individuo tiene la obligación de pagarlos si no quiere pagar el recargo correspondiente; también tienen obligación los recaudadores de respaldar los recibos cuando cobran con recargos cosa que muy raras veces lo hacen, por que los contribuyentes la mayoría ignoran que tienen derecho a exigirlo.

Con lo expuesto creo es suficiente para que los tan repetidos contribuyentes tomen nota y sepan defenderse ante recaudadores que abusan de la ignorancia del pagano.

Un pagano.

UNA BODA

En la iglesia del Sagrado Corazón, de Madrid, tuvo lugar el pasado día 17, el enlace matrimonial de la encantadora señorita Maruchi Contreras, hija del General del Ejército del mismo apellido, con el culto Abogado, nuestro queridísimo amigo y colaborador de este semanario D. Ernesto Díaz.

Fueron padrinos de la ceremonia, doña Ovidia Sánchez, madre del novio y el General Contreras padre de la novia.

Al acto asistió una distinguida y numerosa concurrencia de Madrid y de Talavera.

No citamos nombres porque en la imposibilidad de anotarlos todos, no queremos incurrir en omisiones imperdonables.

Terminado el acto, los invitados se trasladaron al Hotel Ritz, donde fué servido un espléndido almuerzo, terminado el cual, tuvo lugar un animado baile.

Los novios salieron para el Monasterio de Piedra, desde donde partirán para París y otros puntos del extranjero.

Cuando estas líneas aparezcan, los periódicos de la Corte habrán hecho la reseña del motivo de las mismas.

No tienen pues los conceptos expresados, el objeto único de dar la noticia de una boda, sino el de expresar, el fervido deseo de que la vida iniciada a nuestro queridísimo amigo, sea en la realidad, la que su ilusión forjó. Una vez más enviamos al camarada y al amigo de siempre, un abrazo y con él nuestro afecto más puro.

A las respectivas familias de los nuevos esposos, nuestra felicitación sincera.

Notas agrícolas.

Las existencias de aceite nacional.

La Asociación Nacional de Olivareros de España, con referencia a una nota oficiosa publicada pro la Federación de Exportadores, en la que se da como existencias de aceite almacenadas en España, al parecer en la fecha de la

publicación de la nota, la cifra de 390.000.000 de kilogramos, manifiesta que tal cifra encierra, de no tratarse de una errata de imprenta, un error de unos cien millones de kilogramos, habiendo esperado a conocer las cifras oficiales definitivas de la producción y cosecha de 1928-29, para restablecer la situación real.

No existiendo sobrante de la cosecha 26-27, año muy escaso, y tomando como punto de partida la cosecha 27-28, que fué de 665 millones, según la estadística oficial, habrá que agregar la de 191 millones de kilogramos a que asciende la cosecha 28-29, lo cual da un total entre las dos cosechas de 856 millones de kilogramos.

Si de esta cifra se deducen 260 millones que la Dirección General de Abastos fija como consumo anual en el interior y se aplican al del año 27-28, habrá que sumar además 108 millones de kilogramos exportados en el mismo año, y cifrando el consumo interior en los ocho meses transcurridos de la actual campaña en 176 millones y en unos 16 millones lo exportado hasta el día, se tendrán 559 millones, que restados de los 856, totalidad de ambas cosechas, dan 297 millones de existencia en el día, y no 390 como en la citada nota se afirma.

Ahora bien; si de éstas existencias se calcula que en los cuatro meses que restan hasta la próxima campaña han de consumirse en el país 85 millones de kilogramos, y exportarse aún, por lo menos, unos 34 millones, ya que no es probable que la exportación total sea inferior a 50 millones en 1929, tendremos a fin de año, y en el caso de que ésta exportación no aumente, lo que bien pudiera ocurrir dadas las noticias que se van adquiriendo de lo que será la cosecha en otras naciones productoras, un sobrante en el caso más desfavorable, de 178 millones de kilogramos, sobrante que no puede justificar en modo alguno la alarma que se pretende llevar al mercado de aceites, exagerando al mismo tiempo las noticias de lo que será la producción en España en el próximo año.

Estudio Fotográfico OTERO

Calle de Angel Mansi, n.º 2.

TALAVERA DE LA REINA

Fotografías de todas clases.

Iluminaciones y Ampliaciones.

Especialidad en retocado.

¡No dejéis de visitar esta Casa!

Para el Sr. Alcalde.

A pesar de las acertadas disposiciones dadas por esta Alcaldía, encaminadas a prudenciar el paso por la población de los automóviles, tanto del servicio público como particulares, éste sigue siendo, en la mayoría de los casos, de una velocidad tan extremada que es verdaderamente milagroso no tengamos que lamentar, con dolorosa frecuencia, sensibles accidentes que todos seríamos luego a lamentar.

Conviene Sr. Alcalde, intensificar la vigilancia de este servicio, e imponer a los contraventores de las recientes Ordenanzas Municipales, las debidas sanciones, que tiendan a evitar en lo posible, lo que pudiera ser, con un poco más de cordura, por parte de los conductores, perfectamente evitable.

Y si la alarma del vecindario es grande, a causa de la constante inquietud en que obligan a vivir al vecindario la grande velocidad con que a todas horas cruzan la población los automóviles, no es tampoco para echar en olvido el ruido infernal de sus bocinas con que molestan al tranquilo durmiente en altas horas de la noche. Hay chófer que parece estar por alguien subvencionado para poner en vela a toda una barriada, y fieles cumplidores de su encomienda, ponen en el empeño todo el brioso entusiasmo de un servicio bien pagado.

¿No había posibilidad Sr. Alcalde, de impedir estos frecuentes ataques a la tranquilidad pública?

Así lo reclama el soliviantado vecindario.

Otro ruego: La calle de Doña Ursula, calleja que siempre fué de una pestilencia insorportable a causa de ser el cómodo vertedero de los vecinos colindantes, se halla hoy en un estado poco menos que intransitable. A esta pobre callejuela, que no por ser callejuela deja de ser céntrica y de tránsito muy preciso, no la faltaba más, para acabar de arreglarse que pasaran por ella las obras del alcantarillado. La han dejado, según costumbre en todas por donde

¿ALMORRANAS? ¿VARICES?

CURACIÓN RÁPIDA Y SEGURA CON LAS

Píldoras "PIBHA"

Pídanse en las principales Farmacias y en la del autor G. PLANCHUELO, en Manzanares (Ciudad Real).

5 PESETAS EN FARMACIAS — 5,50 PESETAS POR CORREO

El impuesto del timbre a cargo del comprador.

González y Morales

COLONIALES, GASOLINA Y ACEITES LUBRIFICANTES

Almacenes y Oficinas:

CARNECERIAS, 22 y 24

Sucursales:

PI Y MARGALL, 6

TALAVERA DE LA REINA

pasan estos famosos contratistas, como para no volver a pasar por ella. En otras vías de más vistosidad, nuestro ilustre Ayuntamiento se encarga pronto de arreglar lo que aquellos desarreglan, pero en calles de esta categoría no se fijan más que los que se ven obligados, muy obligados, a utilizarlas.

Algo parecido pasa también con la calle de Santa Eugenia.

¿No podría acordar nuestro digno Municipio una visita de inspección por estas calles, y una vez comprobada la denuncia nuestra, proceder a su inmediato arreglo y desinfección?

Así lo piden numerosos vecinos de la barriada.

Don Platón Páramo.

En el vecino pueblo de Oropesa, ha fallecido el ilustre señor que encabeza estas líneas.

Destacada personalidad en política, ocupó en uno de los Gobiernos de D. Antonio Maura, el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander.

Arqueólogo de positivo mérito logró con sus vastos conocimientos en la materia, la consecución de un museo verdadera maravilla, constantemente visitado por amantes y peritos del antiguo arte.

Entusiasta de todo impulso de renovación, fué uno de los que más firmemente contribuyeron a la gloria actual de nuestra cerámica talaverana.

Cumplido caballero, supo en vida captarse el afecto de cuantos le conocieron.

A su atribulada familia enviamos nuestra sincera participación en su duelo, lamentando que la imposibilidad de ajuste en nuestro número anterior por estar éste confeccionado, nos haya impedido asociarnos antes a aquél.

Sobre un homenaje

La Comisión organizadora del homenaje al Excmo. Sr. Marqués de Mirasol, nos envía una relación de los actos acordados en principio para celebrar el día 7 del próximo mes de Julio en obsequio de dicho señor.

PROGRAMA

A las 11 de la mañana, misa en la Virgen del Prado.

A las 12, descubrimiento de la lápida Avenida Marqués de Mirasol, en la cañada de Alfares.

A la una de la tarde, recepción en el Ayuntamiento.

ALMACENES

"LA PAZ"

TEJIDOS Y NOVEDADES

Medellín, núm. 2.—TALAVERA DE LA REINA

Viuda de Justiniano Luengo

FABRICA DE ASERRAR MADERAS

ENVASES

MEDELLÍN, 23

TALAVERA DE LA REINA

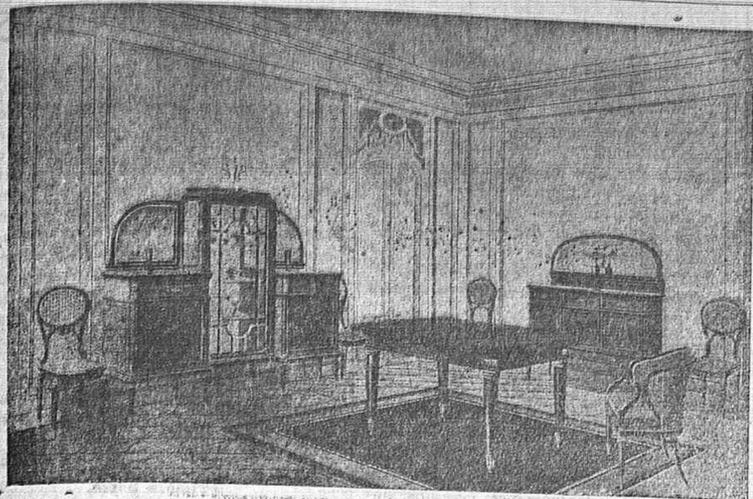
LA JOYERIA REGIA

les participa a sus paisanos que antes de comprar alhajas o relojes, vean esta casa y se ahorrarán el 25 por 100.

Príncipe, 15, frente al Teatro de la Comedia.—Madrid.

Para más detalles, Juan Manuel de la Iglesia.—Pí y Margall, 23.

TALAVERA DE LA REINA



Muebles construídos
en el
acreditado y popularísimo
Taller de muebles talaveranos
de
D. Juan Alonso Orgaz

JENARO M. CASARES

SASTRERÍA

Siempre últimas novedades del País y del Extranjero.
— La casa que más surtido presenta en pañería —

PLAZA MAYOR, 12. — TALAVERA DE LA REINA

CERÁMICA ARTÍSTICA Y AZULEJOS

E. Niveiro Romo

TALAVERA DE LA REINA

Casa en Madrid: Calle de Recoletos, 2 dup.

SE ARRIENDAN

dos casas con ocho y siete habitaciones, respectivamente, en Arenas de San Pedro, con tres meses de verano, con o sin muebles.

Para informes con su dueño: **HIGINIO GONZALEZ**

Cañada del Puente Nuevo, 13. — TALAVERA DE LA REINA

Escuela talaverana y a su porvenir, en el que podría influir favorablemente la creación de cotos escolares de previsión, mutualidades, etc., etc., ensalzando al paso la personalidad de los Maestros por cuantos medios estén a nuestro alcance, a fin de que logren, como merecen, un gran relieve social, homenaje al que yo concurriré tan solo como adherido. Creo esto de gran interés social, y sería para mí una gran satisfacción que así lo acordasen.

Me es muy grato ofrecerme de usted att. s. s. y amigo.

q. e. s. m.
El MARQUÉS DE MIRASOL.

A HERALDO DE TALAVERA, no le ha sorprendido este nuevo gesto caritativo de la Excm. Sra. Viuda de Avial y su ilustre hermano. Le esperábamos, como siempre que a ellos se acude en demanda de un socorro. Como siempre que se llama a su piedad. Como siempre que saben de un dolor.

Pero no por ser esperado ha de ser menos agradecido. Palabras, para qué? La muda gratitud es más sincera. Arranca de más hondo.

Respecto a lo que nos dice en su carta el Sr. Marqués de Mirasol, referente al homenaje de popular simpatía que se le pre-

para, los organizadores sabrán lo que pueden contestar.

Nosotros creemos, sin embargo, que para suspenderle o darle otra orientación sea ya tarde.

SE ARRIENDAN

Un cebadero de toros y otro de cerdos, emplazados en la huerta de «Villa Eugenia», y amplias trojes en Medellín, 23.

Para tratar: Gaspar Duque, 18.

DEPORTES

Gimnástica Toledana, 2. Club Deportivo, local, 2

Una de las mayores dificultades que se encuentran para la celebración de los partidos futbolísticos, es la cuestión árbitros, ya que el margen económico de ellos no permiten el desplazamiento de un colegiado;

esto hace que sean juzgados por aficionados que, aunque pongan todo su buen interés, no consiguen hacer que se desarrollen en la normalidad que debieran.

A las muchas dificultades que el arbitrar lleva consigo, hay que añadirle que nuestro público, poco conocedor del juego todavía, les recriminara duramente cuando se deja sin pitar una falta leve, una *mano* por ejemplo, en el centro del campo, y en cambio no ve otras de más importancia para el juego, porque se cometen en sectores peligrosos del campo o por el peligro que puedan llevar para los jugadores contra quien se cometen; una prueba evidente de esto, es que el domingo le chilló al señor Moreno Navarro algunas omisiones o faltas sin importancia, y en cambio, casi nadie protestó aquella zancadilla dentro del área a Feliú en el primer tiempo, que era una falta gravísima por el peligro para el jugador, que cayó desplomado (nada de teatralerías), y por que fué cometida en sitio que requiera como castigo el correspondiente penalty; tan poco se fijó casi nadie, en que gran número de avances de los toledanos eran ilegales, porque sus delanteros estaban casi siempre colocados en off-side.

En estas faltas de importancia es en lo que hay que poner cuidado, y censurar, respetuosamente, desde luego, la parcialidad del árbitro que las consienta, no en pequeñeces como esas *manos* en medio del campo, que la mayoría de las veces no son tales faltas, ya que el Reglamento determina que para serlo, ha de ser preciso que exista la intención de darla.

Por esto califico yo de desastrosa la actuación del Sr. Moreno Navarro; dejó sin pitar faltas a los dos equipos, pero favoreció muchísimo al toledano, ya que dejó pasar faltas graves sin sancionadas, mientras que a nosotros nos castigó con dos penaltys, que si el primero podía pasar por ser una *mano* de un defensa, aunque se vió claramente que no fué intencionada, el

segundo no existió, porque el delantero que llevó el balón estaba en off-side clarísimo y porque la falta del portero no estaba en relación con la gravedad de la sanción impuesta.

Otra actitud censurable es dejarse influenciar por los jugadores, y el Sr. Moreno Navarro no hizo más que lo que los equipiers toledanos le decían; pitaba faltas solamente porque así se lo reclamaban; el árbitro debe tener criterio y castigar solo lo que él crea que lo merece.

Debe acostumbrarse el público a no invadir el campo por ningún motivo; esa es una actitud censurable y poco edificante.

Banco Español de Crédito

CAPITAL: 50.000.000 de Pesetas.

DOMICILIO SOCIAL: Alcalá, 14.-MADRID

Sucursal de Calavera de la Reina.-Pí y Margall, 31.

Caja de Ahorros. Intereses que se abonan: 4 por 100.-Libreta máximum 10.000 ptas.

Sucursales en España y Marruecos.
Corresponsales en las principales ciudades del mundo.
Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.
Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 1/2 por 100

CONSIGNACIONES A VENCIMIENTO FIJO

UN MES.....	5	por 100
TRES MESES.....	5 1/2	por 100
SEIS MESES.....	4	por 100
UN AÑO.....	4 1/2	por 100

FINCAS

RÚSTICAS Y URBANAS

VENTAS :: COMPRAS :: ADMINISTRACIÓN

Pedro Cabezas de Herrera y Ginestal

PERITO AGRÍCOLA
PROPIETARIO Y AGRICULTOR
AGENTE OFICIAL COLEGIADO

DESPACHO: SOL, 9

TALAVERA DE LA REINA

(11) FOLLETÍN DE «HERALDO DE TALAVERA»

Ordenanzas Municipales para el régimen y gobierno de Talavera de la Reina.

(CONTINUACIÓN)

ma, de productos destinados exclusivamente a la falsificación de substancias alimenticias o a encubrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.

3. Toda maniobra encaminada a dificultar las operaciones analíticas o a suministrar falsas indicaciones con el mismo fin.

4. Cualquier clase de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los comestibles o substancias que se relacionen con la alimentación.

5. El empleo de pesas, medidas o instrumentos de comprobación falsos o inexactos.

6. El uso de papeles de estaño, aparatos, utensilios y vasijas que contengan proporción superior al uno por ciento de plomo y una centésima de arsénico, siempre que los papeles, cápsulas, vasijas o aparatos estén en contacto directo con los alimentos.

7. La utilización para contener o preparar alimentos, de recipientes y utensilios

de plomo, cinc o hierro galvanizado, y los construídos con otras substancias de acción tóxica, o que, no siéndolo, no se encuentren en el necesario buen estado de conservación.

8. El uso y tenencia de envases poco limpios o desagradable aspecto, y, en general, cualesquiera clase de objetos repugnantes o simplemente sucios.

9. Envolver la mercancía en papeles usados o impresos.

10. La utilización de agua que no reúna las necesarias condiciones de potabilidad y pureza para el preparado de alimentos y para lavado de recipientes o vasijas destinadas a contener bebidas y productos alimenticios.

11. El empleo, en general, en la composición, colorido y conservación de comestibles, de cualquier clase de objetos, materias, substancias o compuestos que puedan ser a la salud nocivos; y

12. El almacenar y vender substancias alimenticias o comestibles en locales que carezca de las debidas condiciones para su conservación.

Art. 392. Para todo vendedor es obligatoria la autorización de gases o alambres preservadoras, vitrinas, armarios o cualquier otro medio adecuado para impedir la contaminación de los comestibles.

Art. 393. Se considerará como falsificación a los efectos de estas Ordenanzas toda modificación que se haga en la composición normal de las substancias alimenticias destinadas a la venta, sin que el comprador sea de ello advertido en forma clara y terminante.

Igualmente se tendrá por falsificación

toda imitación tolerada. En casos especiales, cuando no se exprese la verdadera condición de los productos tan claramente que no deje lugar a duda, en etiquetas, impresos o anuncios.

Excepción hecha de las tolerancias establecidas por las disposiciones legales para mantener la posible concordia entre los intereses de los consumidores y las exigencias de la industria y del comercio, no se admitirá ninguna otra, y se juzgará, por tanto, como fraudulentas, aquellas que se evidencien y no estén expresamente autorizadas.

Art. 394. Si del examen, inspección, comprobación o análisis de una substancia, resultare que es nociva, falsificada, alterada o adulterada, se dará por el Veterinario Inspector o Director del Laboratorio cuenta de ello a la Alcaldía, para que ésta imponga al expendedor la multa correspondiente, además de exigirle el pago de los derechos de inspección o análisis, conforme a la tarifa que para tales operaciones se haya en presupuesto autorizado.

Art. 395. Cuando del examen o análisis de una substancia, resulte ser ésta de buena calidad, el vendedor tiene derecho a reclamar un certificado, que gratuitamente le será expedido, en que se haga constar esta circunstancia.

Art. 396. La inspección y vigilancia de las substancias compete a la Alcaldía, y, como los delegados de su autoridad, a los empleados del municipio afectos a este servicio, y de un modo especial a la representación de la Junta local de Sanidad y a los Veterinarios Inspectores.

Art. 397. Todos los funcionarios nom-

brados en el artículo anterior, están facultados para girar las visitas que consideren convenientes a los establecimientos públicos, fondas, cafés, tabernas, casas de comer, tiendas de ultramarinos, colmados, abacerías, almacenes, panaderías, carnicerías, mataderos, mercados, vaquerías, etcétera, para que en todo tiempo se observe las prescripciones de estas Ordenanzas.

Vienen, además, obligados a enviar para su análisis al Laboratorio municipal, cuando lo crean necesario, muestras de comestibles, bebidas y demás substancias cuya composición interese conocer.

La inspección podrá llevarse a cabo durante cualesquiera de las horas en que los comercios o tiendas se encuentren abiertos al público, sin que el dueño, representante o dependiente, pueda oponerse a ello.

Se evitará, sin embargo, en lo posible, la suspensión de las transacciones comerciales, empleando toda la discreción necesaria para impedir que los industriales y comerciantes honrados sean objeto por parte del público, de suposiciones injustas.

Art. 398. Los encargados de la inspección de substancias pueden tomar las muestras que consideren necesarias para el análisis.

El acto de toma de muestras, bien sea de oficio o a instancia de parte, tendrá efecto, siempre, ante el dueño, representante o dependiente del establecimiento, o a presencia de dos testigos, si dueños y dependientes negasen su firma.

Art. 399. La cantidad que para muestras sea necesaria, cuando no esté en recipientes y cajas o paquetes de origen de poco volumen o peso, se dividirá en tres

partes iguales, que se empaquetarán o envasarán, lacrarán, sellarán y etiquetarán en forma que no haya posibilidad de hacer sustitución de ninguna clase. Una de estas muestras se dejará al interesado para que la utilice, en caso de disconformidad con el dictamen del Inspector municipal de Sanidad, y las otras dos se destinarán, una, a la ejecución del análisis, y otra, a constituir en depósito como garantía para el nuevo análisis a que daría lugar cualquiera protesta por parte del interesado, respecto de los resultados analíticos consignados en el dictamen del Inspector.

Art. 400. De la toma de muestras se levantará acta acta, que que firmarán por duplicado, el dueño, representante, dependientes o testigos que se hallen presentes, y el funcionario encargado del servicio, entregándose al interesado uno de los ejemplares y depositando el otro juntamente a las muestras. En dicha acta se harán constar, además del nombre, apellidos, ocupación y domicilio de la persona a quien las muestras pertenecían, y propio establecimiento del interesado, todas las observaciones que por el funcionario Inspector y por el comerciante interesado se estimen pertinentes, así como cuando se refiera a las marcas y etiquetas que aparezcan en la envoltura, la cantidad existente de mercancías, y cuantas indicaciones convenga establecer para la autenticidad de las muestras tomadas.

Art. 401. Si la toma de muestras se hiciera a petición de parte, en ejercicio de la acción pública, y al instante lo solicitara, se dividirá la muestra en cuatro partes, entregándose una con iguales garantías que

CONSULTORIO DENTAL MADRILEÑO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, piso segundo.

D. PEDRO MEDINA

ODONTÓLOGO (DENTISTA)

En este Consultorio, donde se construyen las mejores y más perfectas dentaduras con o sin paladar y puentes fijos en ORO de 22 kilates o Porcelana y en general toda clase de trabajos, actúa como encargado del laboratorio, el acreditado Protésico dental,

— JOAQUÍN MORALES —

conocido en esta plaza desde hace 14 años.

Consulta todos los meses del 1 al 10. El primer domingo de cada mes, las extracciones a pls. 2,50

No confundirse: Plaza de la Constitución 1.-Talavera de la Reina.

A las siete se alinean los equipos a las órdenes del árbitro toledano Sr. Moreno Navarro.

Gimnástica.—Aguado; Conde, Pepe; Gabriel, García, Casiano; Rodríguez, Rey, Blázquez, Abelardo, Zoilo.

Club Deportivo.—Martín; Pino, Paulino; Rodrigo, De la Cruz, Maragas; Rocha, Caballero, Felú, Rivera, Vázquez.

Fué necesario que se aliasen la desgracia de Pino para meter un goal en su propia meta, de los delanteros que chutaron actuando los palos de guardameta y la parcialidad del árbitro, para empatar un encuentro que debió terminar con una diferencia de cuatro o más goles a nuestro favor.

Elige campo el «Deportivo» y transcurren los primeros momentos con juego de tanteo sin ninguna jugada de interés.

El primero en acentuar su dominio es el «Deportivo», anotándose un centro de cabeza de Rocha muy peligroso para los toledanos, que despeja Pepe apuradamente.

Los avances de los toledanos los llevan siempre por el ala derecha, donde Rey está muy peligroso y poco sujeto por Maragas, que extraña el puesto de medio, a que no está acostumbrado.

De la Cruz está jugando muy bien y corta mucho juego, así como Rodrigo; un avance deportivo termina con un chut de Caballero, fuera.

Acoso a la meta de Martín; el despeje fuerte de Rodrigo le recoge Felú y avanza solo, cuando parecía iba a chutar se le cruza un defensa, y en el encontronazo sale el balón a corne.

El primer tanto deportivo viene de un pase por alto de Vázquez que recoge de cabeza Rivera y le coloca al lado opuesto donde estaba el portero; fué un goal precioso por lo limpio y bien ejecutado.

No ha transcurrido un minuto de este primer goal y se hace el segundo; ponen en juego el balón los toledanos para perderle enseguida; avanza Caballero, dribla a un medio y da un pase adelantado a Felú que se cuela entre la defensa y larga un chut por bajo, metiendo el balón en la portería; el portero toledano salió valientemente, sin lograr apoderarse de él.

Esto anima a los forasteros, que avanzan con gran coraje; al ir a proteger un balón que salía fuera, da una mano Paulino y el árbitro concede penalty, que por quererle colocar demasiado, da en el larguero y vuelve al campo, despejando definitivamente Pino; fué una jugada desgraciada para los gimnásticos.

El «Deportivo» domina fuertemente; acosa la meta toledana y sus tiros salen fuera por pocos centímetros o dan en los largueros, que actúan de porteros; en este dominio se le zancadilla descaradamente a Felú dentro del área y el árbitro no lo ve.

Abelardo está siempre en off-side, y cuando llega una pelota a él, el peligro es grande para Martín, pues no hay que pensar que el Sr. Moreno le pite la falta; en estas condiciones viene el primer goal del «Gimnástico», que fué hecho por un defensa del «Deportivo» en una jugada desgraciada; los toledanos dominaban, chutaban y para Martín, pero cuando tenía el balón en las manos, se cruza Pino, que venía a toda velocidad a despejar, y le arrebató el balón, metiéndole en su propia meta.

Otro fuerte dominio del «Deportivo» con dos chuts de Rivera, uno que da en el palo y otro que sale fuera, y acaba el primer tiempo con el tanteo de 2-1 a favor del «Deportivo».

En la segunda parte se acentúan los desaciertos del árbitro; los toledanos, convencidos de que los off-sides no los ven, están muy adelantados, principalmente Rodríguez.

Al empezar esta segunda parte decae grandemente el equipo local; De la Cruz, que ha jugado mucho en la primera, no hace ahora gran cosa, y los toledanos dominan con insistencia, nuestros dos defensas están muy bien, y Maragas da un cabezazo muy oportuno cuando parecía iban a conseguir un tanto.

Felú está en el centro del campo y no llega a él ningún balón, esto le hace cambiar de puesto, a medio centro, acoplado a los demás jugadores en los puestos más convenientes; el cambio es acertado, y pasan a dominar con insistencia, avanzando por el ala izquierda peligrosamente; otro chut de Rivera que da en el larguero y vuelve al campo, fallando Caballero el remate.

Rodríguez y Rey siempre en off-side, y el árbitro sin enterarse; en uno clarísimo recibe un pase Rey y avanza solo; sale Martín y se tira a sus pies cogiendo el balón, pero no consigue sujetarle; se hace nuevamente Rey con él y Martín, al pretender recogerle, le engancha los pies; se concede penalty y se empata el partido; el público invade el campo protestando el penalty por entender que existió una falta anterior que debió castigarse, y despeja la Guardia civil innecesariamente, pues la invasión, aunque censurable, era pacífica.

Se sigue jugando sin saber por qué, pues ya transcurrió el tiempo reglamentario.

Se distinguieron por el «Gimnástico»: Aguado muy valiente, los defensas y Casiano; los delanteros no tienen chut y hacen pases sin tón ni son, no me gustó ninguno.

Por los nuestros Felú, Rivera, los defensas y Rodrigo, y De la Cruz en el primer tiempo.

Ball.

SE VENDE

Un piano de manubrio y un carro. Razón: Emilio Castelar, 41.—Talavera de la Reina.

Estación Meteorológica de Talavera de la Reina

Relación de las temperaturas máxima y mínima y cantidad de agua llovida por metros cuadrados y medida en litros, desde el 4 al 17 de Junio de 1929.

Día del mes.	TEMPERATURAS		Lluvia.
	Máxima.	Mínima.	
4	33'0	18'0	
5	33'0	17'5	
6	35'5	17'5	
7	35'0	18'5	
8	32'5	19'0	
9	31'0	17'0	
10	30'0	16'5	Imp.*
11	20'0	16'0	0'8
12	24'0	12'5	1'6
13	27'5	11'0	
14	29'5	12'5	
15	31'5	13'0	
16	34'0	17'0	
17	35'0	19'5	

SE VENDE

Una Huerta en el sitio de Espinosillo, de haber una cinco fanegas de regadío, con agua abundante, arbolado y buena casa, y una Viña en el mismo sitio de 10.000 cepas.

Para tratar Calle Cerería, número, 36.—Talavera de la Reina.

PLETORA LÍRICA

Los poetas, el verano y el amor.

No podemos resistirnos a comunicar a nuestros lectores, las sensaciones que venimos experimentando, desde hace algunos días, los redactores de este periódico.

Nuestro Director, sobre todo, ha llegado a extremos verdaderamente inquietantes. Sufrir pesadillas rimadas, y su conversación habitual—él, tan parco en palabras—la teje el *román* paladino o en redondillas perfectas. Acabaremos por no saber hablar en prosa ninguno de los que confeccionamos HERALDO DE TALAVERA.

Y es muy lógico. Desde que empezaron a dejarse sentir los primeros alientos primaverales, esta Redacción no es una Redacción, es un parnasio.

Cada carta que nos llega con cuartillas de colaboración, trasciende a florilegio desde el buzón de correos. Todos los rimadores de la provincia de Toledo se han soltado el pelo lírico y no hay manera de librarse de esta invasión.

El calor influye, decididamente, en esta epidemia rapsódica. Cada poema que recibimos, es una exaltación amorosa. En este sentido, justificamos el regalo y hasta nos parece bien. ¡Pero es que todas las cartas de amor que se pierden vienen a parar a nuestras manos convertidas en madrigales! Y no tenemos tiempo de leerlas ni espacio para publicarlas.

¡Un poco de serenidad señores poetas! Es preciso no dar rienda suelta al caballo desbocado de la fantasía. ¡Hay que ser juiciosos!

Por otra parte, la mujer moderna no es tan sensible como ustedes creen al encanto de la poesía. Prefiere un cálculo bien hecho a un soneto bien rimado. Con todos los respetos debidos a los números, creemos, sinceramente, que están ustedes perdiendo un tiempo precioso. Sería más positivo, para conseguir sus propósitos, que en lugar de escribirlos versos a las mujeres que aman, las indicasen la cuenta corriente que disfrutaban o el balance que hacen con sus negocios o el resultado anual de sus cosechas. Están ustedes muy atrasados de noticias; las señoras ya no se conmueven con esas garbainas sentimentales. Todo es cotización en la vida actual, y el amor de una mujer, tiene su precio fijo como cualquier objeto de bisutería. Y no vale regatear.

Nos permitimos dar estos consejos, por los que no pensamos cobrar nada, a nuestros comunicantes más o menos líricos. Claro es, que no queremos limitar su inspiración ni sus facultades poéticas. ¡Librenos Dios de tal intento! Pero bueno sería comprimirse un poco. Pedimos una tregua, un armisticio. En la caja de nuestra mesa dedicada a los originales literarios, ¡no caben ya más versos! Tenemos existencia de todas clases, para dos años por lo menos. ¡Es para volverse locos! Pensamos, en un momento de delirio tal vez, abrir en estas columnas un concurso de versos, para premiar, no precisamente el mejor, sino el más ripioso, el más malo de todos. Pero la idea nos hizo temblar de pánico, de auténtico terror.

El jurado calificador que hubiésemos nombrado, no habría podido resolver de ninguna manera, con acierto. El galardón ofrecido hubiese tenido que repartirse en premios innumerables. Y ¿para qué complicar la situación más de lo que está? No; nada de concursos. Al contrario. Por lo que suspiramos es por la aparición de un nuevo Asuero de las letras que cauterice el trigémino lírico de nuestra juventud.

Y que nos perdonen esta broma intrascendente los nietos de Zorrilla. Pueden continuar versificando si les place. Después de todo, es un deporte inofensivo que no produce daño a nadie.

¡Balompedistas del tropo poético, al stadium del HERALDO, aunque el árbitro tuerza un poco el gesto!...

X.

SE VENDE

una casa con patio y corrales en la calle de Mula, núm. 12.—Razón en la misma.

TALAVERA DE LA REINA

NOTICIAS LOCALES

El miércoles pasado falleció en esta población D. Angel Ruiz González, honrado y querido paisano nuestro, que por su cargo de repartidor de periódicos, empleo en que trabajó más de cuarenta años sin interrupción alguna, era muy popular en Talavera. Su entierro celebrado al día siguiente, constituyó buena prueba de afecto y condolencia general, por su calidad y número. Reciba su familia nuestro pésame muy sentido. Y descanse en paz el laborioso Angel, que ha muerto leal a la casa donde trabajó toda su vida y fiel a su deber.

GARD

Programa del concierto que ejecutará la Banda Municipal que dirige el Maestro Cebrián, el día 23 de Junio de 1929, en el Paseo del Prado, a las once de la noche.

Primera parte.

1.º *El Alma de la Rosa*, pasodoble, Saizar Victoria.
2.º *Serenata Española*, Rachmaninoff.
3.º *Momento Musical*, (primera vez), Pacheco.

Segunda parte.

1.º *Kabúl*, fox-trot, Cebrián.
2.º *Una Noche en Catalunya*, pequeño poema, Luna.
3.º *El Fallero*, pasodoble, Serrano.

SALÓN DE SALINAS LIMPIABOTAS

SE TIENE CALZADO EN TODOS LOS COLORES DESDE 1,50 PAR Plaza de la Constitución, 4.

Pascual Concustell

CEREALES Y LANAS FÁBRICA DE HARINAS «La Trinidad» y «La Flor del Tajo». Talavera de la Reina.

FEDERICO GARCÍA CARRASCO

Fábrica de Aceites ESPARTERÍA Y ESTERERÍA Se hacen todos los artículos concernientes al ramo. Medellín, 28.—Talavera de la Reina. Imp. de Rafael G. Menor.—Toledo.

las restantes y acompañada de copia certificada del acta, a la persona reclamante, con el fin de que pueda utilizarla en igualdad de derechos que el vendedor, si se hallara disconforme con el dictamen del Inspector municipal.

Art. 402. Cuando los Inspectores se encuentren en presencia de un género manifiestamente desprovisto de condiciones para el consumo, ordenarán en el acto su inutilización, previa toma de muestras y levantamiento de la oportuna acta, a ulteriores efectos.

Si el comerciante se opusiera a ello, el género será decomisado, e interin se resuelve en definitiva, se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que sean vendidas tales subsistencias.

Art. 403. Las cantidades que aproximadamente deberán tomarse como muestra, son: mieles, mantequillas, grasa de cerdo y grasas alimenticias, quesos blancos, helados, chocolates, cacao, sucedáneos del café y té, pimentón, productos sólidos de supuesta aplicación antiséptica y papeles para envolver comestibles, doscientos gramos.

Cafés verdes y tostados, en grano o molidos, pescados de todas clases, carnes embutidos, jamones en dulce o al natural, tocino y productos de salchichera, ciento cincuenta gramos.

Pan, pastas alimenticias, productos de confitería, azúcares, artículos de pastelería y quesos secos, ciento veinticinco gramos, Tes y sal de cocina, 25 gramos.

Pimientas, mostazas, canela, clavo, y en general, toda clase de especias, treinta gramos. Azafranes, diez gramos. Hielo, un

kilogramo. Agua, dos litros. Leches, vinos, cervezas, sidras, vinagres, aguardientes y toda clase de bebidas alcohólicas y jarabes, medio litro, o una botella de equivalencia en capacidad.

Aceites, un cuarto de litro, o una botella de capacidad aproximada, y bebidas gaseosas, una botella o sifón.

Art. 404. Cuando no se disponga de muestras o botellas, sifones, botes, tarros, cajas o paquetes de origen, se recogerán aquéllas.

Los líquidos, en botellas bien limpias y secas, enjuagadas con una parte de los mismos, que se verterá, para llenarlas después y taponarlas con un tapón bien seco.

Las materias grasas, las pastosas y las semifluidas, en tarros y frascos o en tarros de boca anchas, bien limpios o secos, tapándolos con una hoja de papel pergamino o parafinado, sujeto al cuello con un bramante.

Las materias cuya desecación debe evitarse, como los cafés, harina y sal, en frascos de boca ancha provistos de un tapón de corcho limpio y recubierto después con una hoja de fuerte papel atado a la boca.

Los demás productos sólidos o en polvo, en papel blanco nuevo o en saquitos de papel pergamino.

Las muestras de agua se tomarán en botellas esterilizadas provistas de tapón de cristal o de corcho, que sea nuevo y esté parafinado.

Art. 405. En los casos en que el vendedor interesado o la persona que hubiere promovido el análisis, no se conformarán con el dictamen del Inspector municipal, podrán, dentro de los tres días siguientes al

de la notificación del resultado, reclamar ante la Alcaldía la práctica de nuevo análisis contradictorio. Para la ejecución de este análisis, se utilizará la muestra que el servicio de inspección deje en poder del interesado, a quien corresponde la designación libre del perito que haya de realizarla.

El perito nombrado procederá inmediatamente a la realización del análisis a presencia del profesor que hubiere hecho el primer análisis, siendo obligación de este último, facilitar al perito de parte cuantos antecedentes, informes y medios de que dispongan, necesite para el mejor cumplimiento de su cometido.

El resultado de este segundo análisis se hará constar por el perito de parte en certificación circunstanciada, en la que, juntamente con los datos obtenidos, deducidos del análisis, se consignen clara y concretamente, la calificación que en su concepto merezca la muestra analizada.

Si existiere desacuerdo entre los dictámenes, se nombrará un tercero designado por el Alcalde, que realizará su trabajo en la forma prevenida, teniendo a la vista toda clase de antecedentes.

Art. 406. Si la disconformidad del interesado estuviere motivada por decisiones del servicio de inspección veterinaria, y se tratara de resolver sobre el destino de reses sacrificadas, carnes o pescados frescos, los peritos segundo y tercero habrán de ser, también, profesores veterinarios, y su designación se llevará con tal urgencia, que en el término de veinticuatro horas, se haya verificado por ambos la necesaria inspección y quede el caso definitivamente resuelto.

A este efecto corresponde también a la Alcaldía la designación del tercer perito que decida los casos de desacuerdo entre los dos primeros.

Art. 407. En cualquiera de los casos a que los dos anteriores artículos se refieren, en que fuera en definitiva confirmado el informe de la Inspección municipal, serán de cuenta del vendedor interesado, además de los honorarios del perito que por su parte nombre, el pago de los correspondientes al facultativo que como tercero designe el Alcalde.

Art. 408. Toda substancia adulterada, falsificada, alterada o de malas condiciones para el consumo, sea o no directa o inmediatamente nociva, y la que resulte falta de peso o medida correspondiente, será por los agentes del Municipio decomisada para destinarla a los establecimientos de beneficencia, si previo dictamen puede, sin peligro para la salud, utilizarse, o para inutilizarla o destruirla en otro caso.

Caerán también en comiso los productos destinados exclusivamente a la falsificación o encubrimiento fraudulento de las condiciones de las bebidas y comestibles.

El comiso se hará extensivo a los aparatos, utensilios o vasijas cuyas malas condiciones sean irremediables, y los que tengan algún mecanismo que autorice la suposición de tentativa de engaño o fraude realizado.

Igualmente se decomisarán los instrumentos de pesar y medir no contrastados o deficientes, y aquellos otros, sean o no legales, de que el expendedor se haya servido para defraudar a los compradores.

Art. 409. Los contraventores de las

disposiciones contenidas en el presente capítulo, sean corregidos con multas que dentro de sus facultades impondrá la Alcaldía, si el hecho no reviste caracteres de delito o falta conforme a las disposiciones del Código penal vigente, pues que, en este caso, se someterán a los Tribunales de justicia.

Art. 410. La reincidencia de un mismo vendedor en falta castigada con multa por defraudación en la cantidad o calidad de los artículos que expendan, será motivo para que la Alcaldía disponga la publicación del hecho en los periódicos locales o por medio de edictos.

Art. 411. Siendo obligación de los compradores y vendedores coadyuvar a la acción de las autoridades en cuanto a la persecución de fraudes y sofisticaciones se refiere, será también castigada con multa la resistencia de todo comprador a facilitar el examen de la calidad y cantidad de los artículos que haya adquirido.

SECCIÓN SEGUNDA

Matadero público.

Art. 412. El Matadero público municipal es el único establecimiento en que podrá sacrificarse reses, tanto mayores como menores y de cualquier clase que sean, para destinarlas al consumo.

Está regido por un Reglamento especial, confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones del aprobado por Real orden de 5 de Diciembre de 1918.

(Continuará.)